

ORDENANZA N° 5323/91.-

VISTO:

El Expediente N° 7282-N-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente visto, se agrega Pedido N° 1111 II.582, por el que se gestiona la provisión de y montaje de tres (3) pares de flechas para camiones FIAT 150 NB aplicadas en partes posterior de caja de velocidades comandada por árbol secundario con sus correspondientes conexiones de acoplos, instaladas en las unidades, con las modificaciones necesarias para su funcionamiento en árbol mando bomba de riego, centrado según corresponde de bomba de riego, demás trabajos y // repuestos a los fines de contar con las unidades en marcha y en condiciones de trabajo para riego de calles.-

Que a fojas 3/9, luce Licitación Privada N° 065 y demás documentación relacionada con la misma.-

Que a fojas 10, luce Planilla de entrega de dicha Licitación a las firmas: CAMPANI COMAHUE S.A.; CANSUR NEUQUEN S.A.; EQUIPOS S.A., y a fojas 11 Acta de Apertura.-

Que la firma CANSUR NEUQUEN, cotiza la Licitación antes mencionada en la suma de AUSTRALES TREINTA Y NUEVE MILLONES (A 39.000.000, 00), resultando ser única firma oferente.-

Que atento a ello, y mediante nota N° 1146/91, el Departamento Ejecutivo remite las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo, dándose cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 49° de la // Ley Provincial N° 53.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y Licitaciones emitió su Despacho N° 062/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que corre de fojas 24 a 25; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión de Prórroga N° 61, celebrada por el Cuerpo con fecha 20 de Diciembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53, Orgánica de Municipalidades;

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

11/2.-


H. C. DELIBERANTE DE NEUQUEN
CARLOS ARDULLI
SECRETARIO



ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, por la Secretaría //
que corresponda, a adjudicar la Licitación Privada N° 065,
a la firma **GANSEP NEUQUEN S.A.**, por la suma total de **AUSTRALES TREINTA Y**
NOVE MILLONES (A 39.000.000,00), en razón haber resultado única firma
ofertante y su cotización es conveniente a los intereses de esta Municipa
lidad y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49º de la
Ley Provincial N° 53, Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-
DAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 7282-M-91).

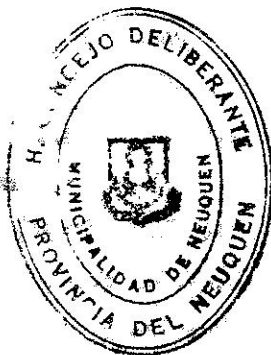
ES COPIA

FDO.: GOROSITO

SIG

EMBA.

[Handwritten signature]
H. C. DELIBERANTE DE NEUQUEN
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5323/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 0023/92
EXPTE N° 7282-M-91
OBS.: